

CONVOCATORIA



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR



Beca de Apoyo a la Manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2020-02

FECHA DE REGISTRO 04 al 24 de marzo de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN



BENITO JUÁREZ

[facebook.com/educacionpublica](#)

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, y el convenio específico de colaboración de fecha 26 de febrero de 2020.

CONVOCAN

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el nivel licenciatura en la UNAM, a postularse para obtener la Beca para apoyo a la Manutención UNAM 2020-2. La Beca para apoyo a la Manutención UNAM está integrada con aportaciones del Gobierno Federal a través del Programa de Becas Elisa Acuña y de la UNAM (con aportaciones de Fundación UNAM A.C., a través de donativos de asociados y egresados; Fundación Alfredo Harp Helú A.C.; Fundación Telmex A.C.; Fundación Carlos Slim A.C.; AFIRME, y tiene como objetivo fomentar que las y los estudiantes tengan acceso, continúen y con cluyan oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a
2. Estar inscrito/a en un programa de licenciatura de la UNAM.
3. Ser alumno/a regular, a partir del quinto semestre. (Este requisito no es indispensable para los semestres 1-4).
4. Contar con un promedio general mínimo de 8 (ocho), a partir del quinto semestre. (Este requisito no es indispensable para los semestres 1-4).

5. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea igual o menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) urbana, vigente al momento de solicitar la beca.
6. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
7. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada o por la UNAM.
8. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, o por la UNAM, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
9. Crear una cuenta de usuario en el **Sistema Integra** (si ya cuentan con ella, sólo realiza el primer paso), en la página: www.integra.unam.mx. La solicitud de beca sólo se realiza a través del SUBES, sin embargo, es indispensable que se encuentren registrados en el Sistema Integra.
10. Registrar su solicitud de beca en el **SUBES**, en la página: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca de Manutención UNAM 2020-2 consiste en un apoyo económico por un **monto total** de **hasta \$5,400.00** (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al semestre 2020-2, comprendido de febrero a julio de 2020, distribuidos en hasta **4 pagos** que consisten en una prueba de validación de cuenta bancaria por un centavo, por su complemento de \$1,799.99 (Mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) y dos pagos de **\$1,800.00** (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Para recibir los dos últimos pagos, se verificará que la **UNAM** no haya reportado en el **SUBES** la baja académica del/de la beneficiario/a, en los siguientes periodos:

- Del 1 al 5 de junio
- Del 1 al 7 de julio.

Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que acepte más de dos depósitos al mes. Aquellos/as alumnos/as que hayan sido beneficiarios/as de la beca de Manutención UNAM en el período anterior, se sugiere utilizar la misma cuenta bancaria en la que recibieron la beca. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **04 de marzo** al **27 de abril** de **2020**, en el menú "**Solicitud**", apartado "**CLABE Interbancaria**". La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **5** del apartado "**PROCEDIMIENTO**" y la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** y la **UNAM** se coordinarán para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, debiendo conciliar los pagos realizados por cada instancia al finalizar el programa.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca podrá ser compatible con las siguientes modalidades del Programa de Becas Elisa Acuña cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas: Excelencia, Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación para alumnos/as inscritos/as.

Esta Beca **NO** es compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro”**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada o por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- 1.** Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención prioritaria.
- 2.** Mujeres indígenas o afromexicanas.
- 3.** Varones indígenas o afromexicanos.
- 4.** Personas con discapacidad.



PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la **UNAM** deberá registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de la **UNAM** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos/as deberán crear una cuenta de usuario dentro del **Sistema Integra** (si ya cuentan con ella, sólo deberán realizar el primer paso), en la página: www.integra.unam.mx.
2. Es importante mencionar que el registro de solicitud de beca **NO** se realiza en este sistema, por lo que únicamente se deberá de crear la cuenta, y en caso de que el/la estudiante ya cuente con registro, deberá continuar con el siguiente procedimiento:
3. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **04** al **24** de **marzo** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante y elaborará un listado con aquellos que cumplan con los requisitos y en su caso, criterios de priorización, enviándolo a la **UNAM** para que confirme el registro en el **Sistema Integra**, debiendo devolverlo a más tardar el **20** de **abril** de **2020**.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes en la página electrónica www.becasbenitojuarez.gob.mx/ el **24** de **abril** de **2020**. También podrán consultarse en la página de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) (www.dgoae.unam.mx), en el portal del becario (www.becarios.unam.mx) y en el **Sistema Integra** de la **UNAM** (www.integra.unam.mx).
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **04** de **marzo** al **27** de **abril** de **2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
- Que no se sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
- Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

Para aquellos/as alumnos/as que hayan sido beneficiarios/as de la beca Manutención UNAM en el periodo anterior, se sugiere utilizar la misma cuenta bancaria en la que recibieron la beca anteriormente.

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca realizados por la **CNBBBJ**.

Los pagos realizados por la **UNAM**, serán notificados por dicha Universidad.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

7. Para el caso de los pagos a cargo de la **CNBBBJ**, se realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ CANCELARÁ LA BECA.**
8. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la **CLABE Interbancaria** del **13 al 15 de mayo de 2020.** En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y se depositará el monto de la beca; si es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la UNAM y la CNBBBJ, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a y **UNAM**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becasbenitojuarez.gob.mx/, el **24** de **abril** de **2020**. También podrán consultarse dentro de la página de la DGOAE (www.dgoae.unam.mx), en el portal del becario (www.becarios.unam.mx) y en el Sistema Integra de la UNAM (www.integra.unam.mx).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **5** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del SUBES, el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la CNBBBJ.

La UNAM tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, deberá actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsable de los datos registrados.
2. Reportar oportunamente las bajas académicas de sus estudiantes, conforme a los periodos establecidos en el apartado **“CARACTERÍSTICAS DE LA BECA”**.
3. Realizar oportunamente los pagos que le corresponda de la beca y conciliar los pagos con la **CNBBBJ** al finalizar el programa.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago que le corresponda de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas	02 de marzo de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/ www.integra.unam.mx	Del 04 al 24 de marzo de 2020
Publicación de resultados: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez	24 de abril de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 04 de marzo al 27 de abril de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 13 al 15 de mayo de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

UNAM - DGOAE:

Mtro. Fernando Misael Castro Fernández
Jefe del Departamento de Becas
Tel.: 55 5622 0437

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050
De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a la UNAM: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: manutencion@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 2 de marzo de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.